

Documento técnico

Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo en el ámbito sanitario

Versión del 5 de marzo de 2020

COORDINACIÓN:

Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.
Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

A. Justificación

En el escenario actual es crucial mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para asegurar la continuidad de la actividad asistencial ante un posible aumento de flujo de paciente en hospitales. Por ello, conviene incidir en la importancia de que **todos los profesionales sanitarios apliquen de manera correcta las medidas de protección ante cualquier paciente con síntomas respiratorios** con el objetivo de minimizar exposiciones de riesgo. En este sentido, se recomienda que los servicios de Salud Pública de las comunidades autónomas incidan a sus trabajadores en la necesidad de seguir las normas preventivas para reducir el riesgo de transmisión.

En cualquier caso, dada la posibilidad de que no se pueda evitar que esto ocurra, se proponen una serie de actuaciones a realizar ante posibles exposiciones de riesgo de profesionales sanitarios con el objetivo de encontrar un balance beneficio/riesgo para la salud pública.

En futuros escenarios donde la capacidad del sistema sanitario pudiera verse afectada se valorará plantear nuevas recomendaciones con criterios más laxos, como la opción de permitir que profesionales sanitarios asintomáticos continúen su actividad asistencial independientemente de potenciales exposiciones de riesgo.

B. Tipos de exposición

1. **Contacto estrecho con caso probable/confirmado con uso adecuado del equipo de protección individual:** Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
2. **Contacto estrecho con caso probable/confirmado sin equipo de protección individual:** El servicio designado como responsable por el hospital (salud laboral/ prevención de riesgos laborales/medicina preventiva) llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo teniendo en cuenta el **tipo de exposición** (ej. procedimientos que generen aerosoles como aspiración del tracto respiratorio, intubación o broncoscopia, maniobras de reanimación, accidentes de personal de laboratorio), **tiempo de exposición** (más de 15 minutos a menos de dos metros de distancia) y el **servicio** en el que desarrolla su actividad asistencial (unidades con pacientes especialmente vulnerables como por ejemplo hematología, UCI, oncología o unidades de quemados). Se comunicará a los servicios de salud pública de la comunidad autónoma.
 - a. En caso de que se decida que se trata de una exposición de alto riesgo se retirará de la actividad asistencial durante 14 días.
 - b. En caso de que se decida que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad asistencial normal.En ambos casos, se realizará **vigilancia activa** de aparición de síntomas.
3. **Contacto casual con caso probable/confirmado sin equipo de protección individual:** Continuará con actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

4. **Asistencia sanitaria internacional prestada en zonas con transmisión local sostenida:** Se valorará el tipo de contacto por el servicio de prevención de riesgos laborales de la organización en la que haya prestado servicios y los servicios de Salud Pública de la comunidad autónoma a la que regresa y se actuará según puntos 1-3.

De forma general y tal como se indica para el manejo de contactos en el *Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus*, no se recomienda la recogida de muestra a no ser que presenten síntomas.

Ante cualquiera de los anteriores supuestos, en caso de desarrollar síntomas se notificará al servicio de prevención de riesgos laborales/medicina del trabajo/medicina preventiva del hospital/112 según se establezca en cada comunidad autónoma. El profesional se retirará de la actividad asistencial, se activará el protocolo para notificación a Salud Pública y se considerará caso en investigación.